

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-MDSMM

Santa María del Mar, 10 de enero de 2025.




EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Santa María del Mar, en Moción de Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDSMM de fecha 10 de enero de 2025.


VISTOS:




El Expediente N° 1322-2024, presentado por el Comisario del Distrito de Santa María del Mar, el Informe N° 005-2025-MDSMM/GSP/SGSC emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 001-2025-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 006-2025-MDSMM/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Informe N° 005-2025-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta para la suscripción del *“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y la Policía Nacional del Perú”* y;




CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;



Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;



Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala que *“por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;



Que, el convenio tiene por objeto establecer compromisos de cooperación que asumirán las partes para incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de la municipalidad, en lo que refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de presentar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana;

Página 1 de 3

Que, mediante Expediente N° 1322-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, el Comisario del Distrito de Santa María del Mar solicita una reunión de trabajo relacionado a la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y la Policía Nacional del Perú";



Que, a través del Informe N° 005-2025-MDSMM/GSP/SGSC de fecha 09 de enero de 2025, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana emite opinión técnica respecto a la propuesta para la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y la Policía Nacional del Perú";

Que, mediante Memorándum N° 001-2025-MDSMM/GSP de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos es de opinión viable la suscripción del referido convenio, por lo que solicita opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDSMM/GPPI de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática señala que la propuesta para la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y la Policía Nacional del Perú" se encuentra enmarcado dentro de los objetivos estratégicos establecidos en el PEI de la entidad municipal. En relación a la disponibilidad presupuestal precisa que solo se abarcará los gastos establecidos en el Anexo 2 referidos a la prestación de los servicios policiales extraordinarios, conforme al pronunciamiento del área usuaria;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 005-2025-MDSMM/GAJ de fecha 10 de enero de 2025, opina que es viable la suscripción de la propuesta del convenio, al existir suficiente normativa legal para la prosecución del trámite, por lo que corresponde someter a consideración del Concejo Municipal;

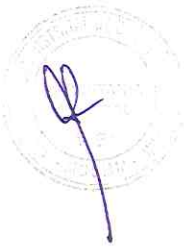
Que la Gerencia Municipal contando con la opinión técnica de las áreas competentes y opinión legal favorable eleva los documentos a la Secretaria General, con Informe N° 005-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal de fecha 10 de enero de 2025, para su deliberación y aprobación por parte del pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias; con dispensa de lectura y aprobación del acta y con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDÓ


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Alberto Hugo Monteverde Cerrutti la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.




ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal la realización de los actos administrativos, gestiones y/o coordinaciones necesarias para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.


ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, realizar el seguimiento y verificación de a ejecución del presente Convenio.



ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas; Gerencia de Servicios Públicos; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Subgerencia de Seguridad Ciudadana dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente acuerdo.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y la Subgerencia de Informática y Estadística.



ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE